



CIRCULAR No. 008

DE: SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

PARA: ALCALDES, ALCALDESAS Y SECRETARIOS DE PLANEACIÓN MUNICIPALES.

ASUNTO: SEGUNDA INVITACIÓN ENTIDADES TERRITORIALES A POSTULAR PREDIOS PÚBLICOS URBANOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA “PODEMOS CASA” FASE 2.0.

FECHA: 02 DE AGOSTO DEL 2024

Actualmente el programa *Podemos Casa* se viene desarrollando bajo los propósitos, metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “*Colombia, potencia mundial de la vida*” y continúa bajo la ejecución del Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 “*Gobernando: más que un plan*”, en el marco de la meta 198, contribuyendo a contrarrestar el déficit cuantitativo de vivienda en Cundinamarca.

Es así que, se tiene previsto evaluar los predios públicos urbanos propuestos por las entidades territoriales para que sean vinculados en el programa *Podemos Casa* fase 2.0.

A continuación, se hacen algunas precisiones sobre la fase I del programa *Podemos Casa*:

En el año 2016 se invitó a los municipios de Cundinamarca para que participaran en el Programa de estructuración y gerencia de proyectos de vivienda de interés prioritario-VIP para dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo 2016 – 2020 “*Cundinamarca Unidos podemos más*” y en cada uno de los Planes Municipales de Desarrollo de los 116 municipios Cundinamarqueses vigentes para su momento.

El objetivo principal consistía en que la Gobernación de Cundinamarca acompañara desde la estructuración de los proyectos hasta la entrega de las viviendas a cada uno de los hogares beneficiarios. Así mismo, el proyecto contempló el apoyo a las Administraciones Municipales en la identificación, estructuración, gestión, contratación y gerencia técnica y social de los Proyectos de Vivienda VIP que se

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

ejecutaron con recursos provenientes de ahorro, subsidios y crédito de cada uno de los hogares compradores.

Así, seleccionados los posibles municipios en los cuales podrían desarrollarse proyectos-VIP, inició la estructuración del programa *Podemos Casa* por medio de la creación de un comité evaluador que permitiera revisar y avalar los predios y proyectos en cada municipio participante; por ello, mediante el Decreto No. 0118 de 2017, modificado por el Decreto 0232 de 2023, la Gobernación de Cundinamarca creó el comité interno de coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de los predios y proyectos propuestos para desarrollar en ellos el programa *Podemos Casa*.

Posteriormente y con la necesidad de contar con una adecuada administración de los recursos para desarrollar el Programa *Podemos Casa* y en el marco de la Ley 1537 de 2012, el Departamento de Cundinamarca mediante proceso de invitación, seleccionó en enero de 2017 a la Fiduciaria Fidubogotá S.A, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo matriz denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA, por medio del cual se realizaría la administración de los recursos que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del FIDEICOMITENTE para la realización de proyectos habitacionales de interés prioritario para Cundinamarca, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que las modifiquen, adiciones o reglamenten.

Resultado del proceso de selección, el veinticinco (25) de enero de dos mil diecisiete (2017), el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. suscribieron el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA No. 3-1-68124, numerado por la Gobernación SHV-001-2017, cuyo objeto es: *“(…) la constitución de un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ denominado FIDEICOMISO FIDUBOGOTA-CUNDINAMARCA , por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que se transfieran al fideicomiso constituido por cuenta del FIDEICOMITENTE, para la realización de proyectos habitacionales de interés prioritario para Cundinamarca en ejecución del programa del Departamento de Cundinamarca, a los que se refiere la Ley 1537 de 2012, y las normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, conforme a las instrucciones dadas por el FIDEICOMITENTE a través de los órganos contractuales del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ. Para todos los efectos legales el PATRIMONIO AUTÓNOMO que se crea en desarrollo del presente contrato se tendrá como un PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ”* en el cual se estableció una meta de 2.200 Subsidios Familiares de vivienda a familias Cundinamarqueses.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)

www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Ahora bien para la ejecución del programa Podemos Casa Fase 2.0, se contempla continuar con el Patrimonio Autónomo Matriz existente con Fiduciaria Bogotá S.A., para que en virtud de este se vinculen las diferentes entidades territoriales por medio de patrimonios autónomos derivados, con los predios urbanos que cumplan las exigencias técnicas contempladas en esta convocatoria y deseen promover la construcción de vivienda de interés prioritario.

Mediante la primera convocatoria para la fase 2.0 dirigida a los municipios de Cundinamarca, a través de la Circular No. 004 del 17 de mayo de 2022, fueron seleccionados los siguientes municipios para desarrollar los proyectos de vivienda objeto del programa: GIRARDOT, GRANADA, PARATEBUENO, TENA, UBATE, GACHETA, GAMA, TIBACUY, VILLAPINZON, VIOTA, SUBACHOQUE y PACHO.

Ahora bien, en lo que respecta al desarrollo de la Fase 2.0 del Programa *Podemos Casa*, se precisa que el Fideicomitente Comercializador y Gerente continúa siendo Colsubsidio; seleccionado por invitación privada No. PAM – FBCUND- 002 – 2023; por la cual se ofertó la ejecución de proyectos de vivienda en los municipios que resultaron seleccionados de esa primera convocatoria: GIRARDOT, GRANADA, PARATEBUENO, TENA, UBATE, GACHETA, GAMA, TIBACUY, VILLAPINZON, VIOTA SUBACHOQUE y PACHO.

Dicho proceso puede ser consultado en el siguiente link:
<https://www.fidubogota.com/convocatorias-gobernacion-cundinamarca>

Una vez seleccionado el Fideicomitente Comercializador y Gerente y de acuerdo con los municipios ofertados en la invitación, Colsubsidio validará nuevamente los predios ofertados, los cuales serán presentados ante el Comité Coordinador para su aprobación y de esta manera proceder a la celebración del Comité del Patrimonio Autónomo Matriz para obtener la instrucción de la celebración del contrato fiduciario derivado.

De los municipios anteriormente mencionados, tres de ellos, a saber, PACHO, VILLAPINZÓN y UBATE, se encuentran aprobados por el Comité Interno de Coordinación¹, y en la fase de estructuración y alistamiento previo para la suscripción del contrato fiduciario respectivo.

Con el fin de continuar con la meta de reducir el déficit habitacional en Cundinamarca, nuevamente extendemos la invitación a los municipios para que postulen Predios públicos urbanos para participar en el programa de vivienda “Podemos Casa” Fase 2.0

¹ Regido por el Decreto Departamental No. 0232 de 2023.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ACLARACIONES SOBRE LA CONVOCATORIA:

- I. Dado que a la fecha de expedición de la presente convocatoria, los municipios de GIRARDOT, GRANADA, PARATEBUENO, TENA, GACHETA, GAMA, TIBACUY, VIOTA, y SUBACHOQUE, ofertaron predios públicos para su estudio por parte del Fideicomitente Comercializador y Gerente – COLSUBSIDIO, en el marco de esta convocatoria, podrán:
 - (i) Manifestar su intención de continuidad o no en el programa *Podemos Casa fase 2.0*. En caso de no continuar, deben indicar de manera expresa que desean retirar el predio propuesto en la convocatoria originada de la circular No. 004 del 17 de mayo de 2022, sin perjuicio de que puedan presentar o postularse nuevamente bajo las condiciones que más adelante se establecen.
 - (ii) En caso de continuar, deben subsanar los aspectos pendientes para dar continuidad al proceso de presentación del predio al Comité Coordinador. Para esta última situación, en el marco de esta convocatoria el municipio podrá contactarse directamente con la Dirección de Planeación y Coordinación Interinstitucional de la Secretaría de Hábitat y Vivienda Departamental, a fin de atender las inquietudes puntuales.

- II. Para los municipios de PACHO, VILLAPINZÓN y UBATE, aprobados por el comité Coordinador, y en el marco de esta convocatoria los municipios podrán:
 - (i) Manifestar su retiro del programa, indicando de manera expresa que desean retirar el predio propuesto en la convocatoria originada de la circular No.004 del 17 de mayo de 2022, sin perjuicio de que puedan presentar o postularse nuevamente bajo las condiciones que más adelante se establecen.
 - (ii) En caso de continuar, requerir a la Dirección de Planeación y Coordinación Interinstitucional, a fin de conceptuar cronograma de actividades que implique la subsanación de los aspectos que a la fecha se presentan como impedimento para la suscripción del contrato fiduciario autorizado por el Comité del Patrimonio Autónomo Derivado.

Para los municipios que aún no se presentan al programa “Podemos Casa”, deberán tener en cuenta las siguientes etapas y requisitos a fin de postular los predios

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



públicos urbanos en los cuales consideren sea viable desarrollar proyectos de vivienda VIP.

ETAPAS Y REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA.

Se establecen las siguientes etapas y requisitos:

🚩 Etapa 1. Presentación de carta de intención

1. Los alcaldes o alcaldesas deben presentar carta, donde manifiesten su intención de participar en este programa. La carta debe estar debidamente suscrita (ver Anexo 1).

En esta fase se identificarán las condiciones técnicas para el desarrollo de un proyecto de vivienda de interés prioritario en área urbana, así mismo se deberá relacionar la identificación del predio con su respectiva matrícula inmobiliaria y/o cédula catastral, dirección, ubicación urbana, nomenclatura del predio, normativa de uso de suelo y análisis de riesgo (AVR). Lo anterior con sus debidos certificados y soportes, además de un plano de localización identificando las vías de acceso, donde se pueda ubicar claramente el predio con su entorno inmediato y una aerofotografía del mismo.

2. La carta de intención deberá manifestar el número de unidades de vivienda que se proyectan para construcción de acuerdo a las características del predio.

Adicionalmente, si el municipio cuenta con la caracterización previa de posibles hogares que en un futuro podrían ser beneficiarios del proyecto, deberán remitir el listado de hogares cuyo contenido mínimo deberá ser: Nombres, tipo de documento, número de documento por cada integrante del hogar.

El plazo máximo de presentación será el 31 de marzo de 2027 y deberá ser direccionada al correo electrónico: podemoscasa@cundinamarca.gov.co

Nota 1: El municipio deberá estar atento a las solicitudes de documentación que requiera esta Secretaría durante el desarrollo de la presente etapa.

Nota 2: Esta Secretaría habilitará preliminarmente a los municipios según el cumplimiento de las condiciones técnicas para participar en el programa. Esta habilitación será comunicada al municipio mediante correo electrónico.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



Nota 3: Solo se habilitarán municipios que presenten predios que cumplan con la definición de *Área o predio urbanizado* establecida en el **Artículo 2.2.1.1.** del Decreto 1077 de 2015, único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, en lo que se establece a continuación:

“Área o predio urbanizado: Se consideran urbanizados las áreas o predios en los que se culminaron las obras de infraestructura de redes, vías locales, parques y equipamientos definidas en las licencias urbanísticas y se hizo entrega material de ellas a las autoridades competentes, o se acredite que realizó la compensación de estas obligaciones por otros mecanismos debidamente autorizados por la autoridad competente según las normas en virtud de las cuáles fueron expedidas. Las áreas útiles de los terrenos urbanizados podrán estar construidas o no y, en este último caso, la expedición de las respectivas licencias de construcción se someterá a lo dispuesto en el parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.1.7 del presente decreto.

También se consideran urbanizados: (i) Los sectores antiguos de las ciudades que con fundamento en planos de loteo, urbanísticos, topográficos y/o de licencias de construcción expedidas o aprobados por las autoridades competentes deslindaron los espacios públicos y privados y actualmente cuentan con infraestructura vial y de prestación de servicios públicos que posibilita su desarrollo por construcción ... (iv) los sectores o predios que si bien tenían un desarrollo incompleto, posteriormente cumplieron la totalidad de las obligaciones urbanísticas respectivas en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.1.4. del presente decreto.”

Etapa 2. Presentación del predio urbano.

Esta etapa, que corresponde a la presentación formal de los predios públicos urbanos por parte de las entidades territoriales con la finalidad de participar en el programa Podemos Casa Fase 2.0, deberá cumplirse por medio del diligenciamiento total de la lista de chequeo anexando los documentos relacionados en la misma (ver Anexo 2).

1. Posterior a la presentación de la carta de intención requerida en la etapa 1, deben allegar lo establecido en este numeral referido a la etapa 2, hasta el 31 de marzo de 2027 y deberá ser direccionada al correo electrónico: podemoscasa@cundinamarca.gov.co

Esta fase corresponde únicamente a los municipios que habiendo presentado la carta de intención debidamente suscrita, han sido habilitados preliminarmente mediante comunicación formal de la Secretaría de Hábitat y Vivienda de

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

Cundinamarca. Una vez se dé cumplimiento a los requisitos preliminares (ver Anexo 2) para que el predio haga parte del programa Podemos Casa Fase 2.0, el municipio deberá allegar a la Secretaría de Hábitat y Vivienda los documentos complementarios definidos en el literal F de la lista de chequeo (ver Anexo 2).

Generalidades a tener en cuenta al momento de presentar el Predio Urbano:

Sumado a la lista de chequeo, el municipio deberá presentar un documento general en donde indique la expectativa de número de unidades a construir, se indique si se tiene caracterización de hogares a participar, si necesita de inversiones preliminares relacionadas con conexión a redes de servicios matrices, obras de mitigación o de adecuación de terrenos o acceso al predio, si existe un proyecto en etapa avanzada con el que deseen participar en el programa y cuál es su estado para la intervención inmediata en la construcción de viviendas de Interés Prioritario. Es decir, condiciones especiales con un cronograma preliminar de entrega del predio totalmente adecuado para la intervención. En caso de no contar con alguna de las condiciones anteriores deberá comprometerse con los recursos y las obras necesarias para cumplir con dichas exigencias, todo esto deberá relacionarse en oficio anexo a la lista de chequeo.

🚧 Etapa 3. Visita técnica al municipio habilitado.

Una vez evaluada la información entregada por el municipio se hará la visita técnica, por parte del equipo de profesionales de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, al predio propuesto por el municipio habilitado, y en conjunto con el municipio se suscribirá un acta soporte para validar los requerimientos técnicos de la lista de chequeo.

Nota 1: La visita a realizar, podrá contar con el acompañamiento de otras entidades y dependencias de la Gobernación de Cundinamarca.

Nota 2: De encontrar la viabilidad técnica y jurídica sobre el predio, esta Secretaría comunicará mediante oficio el paso a seguir para la participación del municipio en programa Podemos Casa Fase 2.0.

La presente circular no genera ninguna obligación presupuestal a cargo de la Secretaría de Hábitat y Vivienda, pues la fase preliminar consiste en validar si el predio se encuentra adecuado técnicamente y jurídicamente para ser presentado al Comité Coordinador de la Gobernación de Cundinamarca para su respectiva aprobación y posterior instrucción del patrimonio matriz a fin de suscribir el

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

respectivo contrato derivado y dar formalmente el paso para la materialización del proyecto a desarrollar.

Cualquier información adicional comunicarse con la Dirección de Planeación y Coordinación Interinstitucional, celular 3103415101 y al correo electrónico podemoscasa@cundinamarca.gov.co a fin de tener claridad del proceso, o si es el caso para atender mesas de trabajo que le permitan al municipio aclarar las dudas sobre la postulación del predio urbano a la fase 2.0 del programa “Podemos Casa”.

Atentamente,

LINO ROBERTO POMBO TORRES

Secretario de Hábitat y Vivienda Departamento de Cundinamarca

Proyectó: Juliana Ocampo Quintero – Contratista Jurídica SHV

Revisó: Christian Giovanni Alonso Sarmiento – Contratista Técnico SHV *cli*

Revisó: Linda Valeria García Fraile – Contratista Jurídica SHV

Revisó: Beatriz Elena Gámez Calderón – Profesional Especializada SHV

Aprobó: Fabio Hernán Ramírez Rodríguez – Director de Planeación y Coordinación Intersinstitucional.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)

www.cundinamarca.gov.co



ANEXO 1

CARTA DE INTENCION MUNICIPIO

(Municipio), xx de xxxxxx de 202x

Doctor

LINO ROBERTO POMBO TORRES

Secretario de Hábitat y Vivienda

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C.

ASUNTO: CARTA DE INTENCIÓN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO URBANO EN EL MUNICIPIO DE **(MUNICIPIO)** – PODEMOS CASA FASE 2.0.

Estimado señor Secretario,

En atención a la CIRCULAR 008 DE 2024, relacionada con manifestar el interés en participar en el programa de vivienda PODEMOS CASA FASE 2.0, el cual se encuentra articulado a la meta 198 del Plan Departamental de Desarrollo “*Gobernando: más que un plan 2024 - 2028*”, le manifiesto que el municipio de **(MUNICIPIO)** está dispuesto a adelantar las acciones a que haya lugar de manera conjunta, concertada y coordinada con la **SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA**, que conlleven a la ejecución del proyecto de Vivienda de Interés Prioritario “VIP” urbano.

Para ello, el municipio de **(municipio)** se compromete a realizar las actividades de acuerdo con los lineamientos y directrices que la Secretaría de Hábitat y Vivienda solicite conforme a la ejecución y desarrollo del programa de vivienda PODEMOS CASA FASE 2.0. Por tanto, nos permitimos presentar como entidad territorial el siguiente predio con la finalidad de ser partícipes de la convocatoria, para lo cual anexamos la siguiente documentación:

1. Identificación del predio con su respectiva matricula inmobiliaria, cédula catastral y dirección urbana.
2. Certificado de nomenclatura del predio expedido por Planeación Municipal.

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

3. Norma de uso de suelo y ordenamiento territorial.
4. Análisis de riesgo (AVR) o certificación emitida por la secretaria de Planeación Municipal donde se indique que el predio no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable, condición de amenaza, vulnerabilidad y riesgo y que no se encuentre en zona de protección ambiental, vial y/o de infraestructura de servicios públicos.
5. Plano de localización donde se pueda identificar el entorno inmediato y las vías de acceso al predio postulado.
6. Imagen tomada mediante sensor remoto del predio postulado (google earth, dron y/o similar).
7. Intención de número de unidades de vivienda a construir.
8. Posible número de hogares beneficiados con el proyecto (corresponderá al número de unidades).

Cordialmente,

(NOMBRE DEL ALCALDE O ALCALDESA)
CC
ALCALDE MUNICIPIO DE (MUNICIPIO)

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



ANEXO 2
LISTA DE CHEQUEO

LISTA DE CHEQUEO - PROYECTO PODEMOS CASA FASE 2.0				
FECHA RADICACIÓN:		FECHA REVISIÓN DOCUMENTOS:		
ENTIDAD SOLICITANTE:				
NOMBRE DEL PROYECTO:		PODEMOS CASA FASE 2.0	No. De viviendas Aprox.	
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO (MAT/CC)				
NOMBRE DEL PROYECTO:				
OFICINA MUNICIPAL RESPONSABLE DEL PROYECTO:				
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROYECTO:				
NUMERO DE CONTACTO FUNCIONARIO:				
No.	REQUISITOS	PRESENTA SI/NO	OBSERVACIONES	CUMPLE/ NOCUMPLE
A. DEL ENTE TERRITORIAL				
1.	Copia Acuerdo Municipal que autoriza firmar convenios y contratos en esta vigencia fiscal.	Si () No ()		
2.	Copia del Acuerdo Municipal donde se autorice al Alcalde la Compra del Predio destinado al presente proyecto (En caso de no tenerla propiedad)	Si () No () N/A ()		
3.	Carta de Intención de participar en el programa firmada por el Alcalde (sa). (ANEXO 1 CIRCULAR)	Si () No ()		
B. TÍTULOS DE PROPIEDAD Y AVALÚOS DEL PREDIO				
4.	Certificados de Tradición y Libertad del predio o VUR (No mayor a 30 días)	Si () No ()		

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



5.	Localización del predio que contenga la información del área y código catastral sobre Plano Urbanístico.	Si	()		
		No	()		
6.	Presentar el plan vial del municipio donde se identifique las vías de acceso al predio				
7.	Avalúo del predio (Catastral o Comercial)	Si	()		
		No	()		
C. NORMAS SOBRE USOS DEL SUELO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
7.	Certificado de Demarcación Informativa, donde se evidencie que el predio no se encuentre ocupado o invadido y que contenga:	Si	()		
		No	()		
	a) Nomenclatura del Predio, Código catastral y Matricula inmobiliaria.	Si	()		
		No	()		
	b) Uso principal y secundario, alturas máximas, índices de ocupación y de construcción y disposiciones del INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO que afecten el predio.	Si	()		
		No	()		
	c) Afectaciones por reservas naturales, afectaciones de infraestructura de movilidad (Vías, perfiles viales), redes de servicios públicos, o de infraestructura de equipamientos públicos, etc	Si	()		
		No	()		
	d) Porcentaje de áreas de cesión de zonas verdes y equipamiento comunitario mínimo exigido por el INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO .	Si	()		
		No	()		
8.	Estudio que incluya zonificación de amenaza, vulnerabilidad o riesgo (AVR) de los fenómenos de movimiento en masa, inundación y avenida torrencial y categorías (Alta, media), y que	Si	()		

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



	no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable, firmado por un especialista y avalado por la Secretaría de Planeación.	No	()		
9.	Certificación de la Entidad competente sobre la existencia de las Redes de Servicios Públicos Domiciliarios, donde se relacione:	Si	()		
		No	()		
	a) Acueducto: Longitud existente entre el punto de alimentación de red y el punto de derivación, conexión o empate; Cota de presión, expresada en metros columna de agua, en el punto de derivación y caudal disponible; Diámetro mínimo de la Red; Presión máxima y presión mínima requeridas	Si	()		
		No	()		
	b) Alcantarillado: Descripción del sistema de alcantarillado. Red de aguas negras, Red de aguas lluvias, Sistema combinado, Sistema alternativo (pozo séptico, otros), Lugar y distancia del vertimiento final, Sistema de tratamiento antes del vertimiento final	Si	()		
		No	()		
	c) Energía Eléctrica: disponibilidad de servicio (certificación de la entidad prestadora del servicio)	Si	()		
		No	()		
	d) Aseo-Recolección de RSU	Si	()		
		No	()		
	e) Telecomunicaciones	Si	()		
		No	()		
	f) Gas Natural	Si	()		
		No	()		
10.	Certificación emitida por la Corporación Autónoma	Si	()		

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



	Ambiental respectiva indicando que el predio no se encuentra en Zona de protección ambiental.	No	()		
11.	Copia digital del capítulo del Plan Municipal de Desarrollo correspondiente a las metas en vivienda social.	Si	()		
		No	()		
D. OTROS ASPECTOS POR REVISAR					
12.	¿El predio se encuentra en zonas de expansión urbana o rural?, de ser el caso rural, presentar plan de acción (cronograma) para que el tipo de suelo sea urbano.		()		
		Si	()		
13.	¿El municipio está en condiciones de realizar la modificación al uso del suelo para uso habitacional o residencial? De no ser así presentar plan de acción para su modificación	No	()		
		Si	()		
		N/A	()		
14.	Área Bruta del Predio en el certificado de Libertad Propuesto (En la unidad de medida que determine el documento) - INDICAR	Área:			
15.	Área Bruta del predio en la certificación IGAC (En la unidad de medida que determine el documento) - INDICAR	Área:			
16.	Área Bruta del predio en la Escritura pública (En la unidad de medida que determine el documento) - INDICAR	Área:			
17.	Área Bruta Levantamiento topográfico (En m2) - INDICAR	Área:			
18.	Distancia no mayor de quinientos (500) metros lineales de vía principal pavimentada - Indicar distancia a la vía en metros				
		M	I.		
E.	ANEXOS	OBSERVACIONES			

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca

1.	Copia digital del capítulo del POT, PBOT, EOT o del Decreto del Plan Parcial adoptado, y las Normas Urbanísticas correspondientes a la definición de las áreas de cesión, afectación y protección para la urbanización de terrenos, que aplique a la zona en que se desarrollará.	
	El futuro plan de vivienda. Los planos deben anexarse en PDF y AutoCAD.	
2.	Copia del Acuerdo Municipal, mediante el cual se realiza el cambio de uso de suelo y/o se incorpora al suelo urbano el predio, debidamente sancionado, incluir el plano modificado. De no contar con el acuerdo, presentar el plan de acción.	
3.	Informe descriptivo de posibles hogares que puedan acceder al proyecto o estudio de mercado. De contar con una caracterización previa. (Estado de avance de Proyección de posibles beneficiarios, evaluación de posibles beneficiarios, Convocatoria, Postulaciones)	
F.	DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS A LA PRESENTACIÓN DEL PREDIO	
1.	Presentación del proyecto en formato Power Point	
2.	Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda municipal sobre los recursos presupuestados para proyectos de vivienda urbana, para la presente vigencia fiscal y los recursos dispuestos en el Plan de Inversiones para el cuatrienio.	
3.	Estudio de títulos y Certificación Jurídica del predio.	
4.	Informe visita técnica de SHV.	
OBSERVACIONES GENERALES:		
NOTA: Los predios propuestos serán rechazados cuando se advierta que (i) Que en la tradición de los inmuebles existe falsa tradición, gravámenes o restricciones al dominio, (ii) Inconsistencias en el área total, linderos y cabida de los predios en relación con los títulos de propiedad u ocupaciones de hecho sin resolver, (iii) Que los predios no disponen de disponibilidad inmediata de los servicios públicos domiciliarios de alcantarillado de aguas residuales y acueducto, ó que la construcción de las redes matrices y vías de acceso sobrepasan la capacidad económica del proyecto de realizarlas, (iv) Que realizados los estudios de títulos, estudios de suelos, estudios de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, y de norma urbanística se concluya en uno cualquiera de ellos que los predios no son viables para el desarrollo del proyecto habitacional (v) Por no presentar los documentos de esta relación, de manera ordenada, completa y vigentes. (vi) Cualquier situación técnica o jurídica que impida o afecte el desarrollo del proyecto propuesto.		

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Secretaría de Hábitat y Vivienda

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co